

Programas de Lealtad – Puntos tarjetas de crédito

Diciembre 2011



AGENDA

1. Cálculo de provisiones puntos - Colpatria
2. Contexto normativo
3. Contexto provisiones y contingencias de acuerdo con las NIIF
4. Contexto provisiones y contingencias bajo normatividad colombiana
5. Análisis comparativo

1. CÁLCULO PROVISIÓN - COLPATRIA

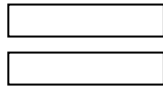
Inventario de puntos generados mensualmente, segregados por tipo de tarjeta (genéricas, marca compartida, etc.)

Estadística mensual de Puntos vencidos en los últimos tres años

Estadística mensual de Puntos redimidos en los últimos tres años

Estadística del valor /costo de puntos utilizados en los últimos 18 meses

Proceso estadístico:
Media de puntos redimidos y desviación estándar.



Provisión lealtad clientes

2. CONTEXTO NORMATIVO

NIC 37 Reconocimiento y Medición

INVENTARIO NORMATIVO

❖ Colombia:

- Decreto 2649/93

❖ Normas Internacionales:

- IFRIC 13 Programas de fidelización de clientes
- NIC 18 Ingresos ordinarios Pár. 13 y 19
- NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes

3. CONTEXTO NIIF

OBJETIVO DE ESTA DE NORMA

Identificar las circunstancias en las cuales se cumplen los criterios (probabilidad de que los beneficios fluyan hacia la entidad y su medición sea fiable) para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos.

OBJETIVO DE ESTA DE NORMA

El objetivo es asegurar que se utilicen las **bases apropiadas** para el **reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes**, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Alcance

Esta interpretación se aplica a créditos-premio por fidelización de clientes que:

- (a) una entidad conceda a sus clientes como parte de una transacción de venta, es decir, una venta de bienes, prestación de servicios o uso por parte de un cliente de activos de la entidad, y que
- (b) sujetos al cumplimiento de cualquier condición adicional estipulada como requisito, los clientes puedan canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos sobre éstos.

La Interpretación aborda la contabilización por la entidad que concede créditos-premio a sus clientes.

Definiciones

Ingreso de actividades ordinarias es la **entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo**, surgidos en el **curso de las actividades ordinarias** de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un **aumento en el patrimonio**, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser **intercambiado un activo, o cancelado un pasivo**, entre un comprador y un vendedor interesado y **debidamente informado**, que realizan una **transacción libre**.

Definiciones

Pár 13. Identificación de la transacción. el criterio para el reconocimiento se aplica por separado a cada transacción. En determinadas circunstancias, **es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento, por separado, a los componentes identificables de una única transacción**, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por ejemplo, cuando el precio de venta de un producto incluye una cantidad identificable a cambio de algún **servicio futuro**, tal importe se **diferirá** y reconocerá como ingreso de actividades ordinarias en el **intervalo de tiempo** durante el que tal servicio será **ejecutado**.

Pár. 19 Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina correlación de gastos con ingresos. Los gastos,, podrán ser medidos con fiabilidad cuando las condiciones para reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias hayan sido cumplidas. Los ingresos de actividades ordinarias no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no puedan ser medidos con fiabilidad;, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se registrará como un pasivo.

Reconocimiento inicial		
Quién provee los premios	El Banco actúa como agente o principal	Reconocimiento
El Banco provee directamente los premios	El banco es el principal	Diferir el ingreso y únicamente reconocerlo cuando los premios son redimidos y el Banco cumple su obligación de proveerlos
Un tercero provee los premios	El banco es el principal	Diferir el ingreso y únicamente reconocerlo cuando los premios son redimidos y el Banco cumple su obligación de proveerlos
	El Banco es agente para el tercero	Reconocer el monto neto cuando el tercero se obliga a proveer los premios y tiene derecho a recibir el pago

Indicadores para determinar cuando es principal o agente*

Principal	Agente
Entrega puntos para mejorar sus relaciones con los clientes más que ganar una comisión de la venta de los puntos de lealtad	El tercero determina el rango de bienes y servicios por los cuales los puntos de lealtad pueden ser redimidos así como el número de puntos requeridos.
Puede generalmente determinar a quién entregará puntos de lealtad y en qué cantidades	El cliente no tiene recurso contra el Banco, solamente contra el operador del programa

* Procedimientos y políticas contables de Scotiabank

Medición

El monto asignado a los premios es medido con referencia a su valor razonable, es decir el monto por el cual los premios pueden ser vendidos separadamente.

El valor razonable de los puntos toma en cuenta:

- i. El valor de los premios que serían ofrecidos a los clientes quienes no han ganado puntos de una venta inicial (ej. El monto que el cliente pagaría para pagar los premios separadamente) y
- ii. La proporción de puntos de los que no se espera redención por los clientes (vencimientos)

Definiciones

Provisión: pasivo del que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo: obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Obligación: todo suceso que nace una obligación de pago, de **tipo legal o implícita** para la entidad.

Obligación legal es aquella que se deriva de:

- (a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- (b) la legislación; o
- (c) otra causa de tipo legal.

Definiciones

Obligación implícita: se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- (a) debido a un **patrón de comportamiento en el pasado**, a **políticas empresariales** que son de **dominio público** o a una **declaración efectuada de forma concreta**, la entidad haya **puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades**; y
- (b) como consecuencia, la entidad haya creado una **expectativa válida**, ante aquellos terceros de **cumplir sus compromisos o responsabilidades**.

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de:

- (a) el importe en libros al principio y al final del periodo;
- (b) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- (c) los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del periodo;
- (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; y
- (e) el incremento durante el periodo en el importe descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.

Pasivos contingentes, a menos que la probabilidad de desembolso sea remota

3. CONTEXTO NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Definiciones

Art. 38. **Ingresos.** Los ingresos representan **flujos de entrada de recursos**, en forma de **incrementos del activo o disminuciones del pasivo** o una combinación de ambos, que generan **incrementos en el patrimonio**, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que **no provienen de los aportes de capital**.

Art. 55. **Diferidos.** Deben contabilizarse como diferidos, los **ingresos hasta que la obligación correlativa este total o parcialmente satisfecha** y los gastos

Definiciones

Art. 99. Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios. Para que pueda reconocerse en las cuentas de resultados un ingreso generado por la prestación de un servicio se requiere que:

1. El servicio se haya prestado en forma cabal o satisfactoria.
2. No exista incertidumbre sobre el monto que se ha de recibir por la prestación del servicio, y se reconozcan los costos que ha de ocasionar dicha prestación.
3. Tratándose de servicios continuados sobre un proyecto o contrato, el valor de los mismos se cuantifique según el grado de avance, si ello es procedente; y que en caso contrario, se reconozca el ingreso con base en proyectos o contratos terminados.
4. En caso de contratos a largo plazo, se constituyan provisiones para pérdidas futuras previstas, tan pronto como sean determinables.

Definiciones

Art. 36. **Pasivo.** Es la representación financiera de una **obligación presente** del ente económico, **derivada de eventos pasados**, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro **se deberá transferir recursos o proveer servicios** a otros entes.

Art. 39. **Costos.** Representan **erogaciones** y cargos **asociados clara y directamente** con la **adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios**, de los cuales un ente económico **obtuvo sus ingresos**.

Art. 47. **Reconocimiento de los hechos económicos.** El reconocimiento es el proceso de identificar y registrar o incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados.

Para que un hecho económico realizado pueda ser reconocido se requiere que corresponda con la definición de un elemento de los estados financieros, que **pueda ser medido**, que **sea pertinente** y que pueda **representarse de manera confiable**.

En adición a lo previsto en este decreto, normas especiales pueden permitir que para la preparación y presentación de estados financieros de períodos intermedios, el **reconocimiento se efectúe con fundamento en bases estadísticas**.

Definiciones

Art. 17. **Prudencia.** Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificable un hecho económico realizado, se debe optar por **registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de o de subestimar los pasivos y los gastos.**

Art. 13. **Asociación.** Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

4. ANALISIS COMPARATIVO

Análisis Comparativo: Local versus IFRS

PCGA	IFRS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diferidos. Deben contabilizarse como diferidos, los ingresos hasta que la obligación correlativa este total o parcialmente satisfecha. <p>Sin embargo no es específica en relación con puntos de fidelidad de clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hace referencia al valor razonable 	<p>IFRIC 13 específica que cuando la entidad provee directamente los premios entonces éstas es la principal y en consecuencia, debe diferir el ingreso y únicamente reconocerlo cuando los premios son redimidos y el Banco cumple su obligación de proveerlos.</p> <p>Establece que el valor de los créditos – premios debe medirse al valor razonable.</p>

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO

FINANCIERO

FISCAL

NEGOCIO

RRHH

Análisis Comparativo: Local versus IFRS

PCGA	IFRS
<ul style="list-style-type: none"> La distinción entre provisión y contingencia no es clara y definida. Se tratan como una sola. Se reconocen tanto provisiones como contingencias. 	<p>Provisión: pasivo del que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.</p> <p>Contingencia:</p> <p>a) obligación posible, cuya existencia se confirma si ocurren o no sucesos futuros inciertos no bajo el control de la entidad; o</p> <p>(b) obligación presente, :</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Sobre la que no es probable se requiera salida de recursos; o (ii) el importe no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. <p>Provisión → se reconoce en libros Contingencia → no se reconoce en libros pero se revela, sujeto a que exista alta probabilidad de desembolso</p>

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO



FINANCIERO



FISCAL



NEGOCIO



RRHH



Análisis Comparativo: Local versus IFRS

PCGA	IFRS
▪ la medición del pasivo no es definida completamente	Establece medición con base en: <ul style="list-style-type: none">• Mejor estimación• Riesgos e incertidumbre• Valor presente• Eventos futuros

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO



FINANCIERO



FISCAL



NEGOCIO



RRHH



Análisis Comparativo: Local versus IFRS

PCGA	IFRS
<p>Revelaciones: Dto 2649/93:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 115 Norma Gral. Revelaciones nral. 18 revelar otras contingencias eventuales o remotas • Art. 116 Revelaciones rubros del B/G nral. 10 revelar origen y naturaleza de las ppales contingencias probables 	<p>Exige movimiento de las provisiones y pasivos por rubro: creaciones, eliminaciones, adiciones, utilizaciones, etc.</p> <p>Revelación de pasivos contingentes</p>

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO



FINANCIERO



FISCAL



NEGOCIO



RRHH



Registros IFRS – Clientes utilizan la tarjeta

Descripción	DB	CR
Cuenta por cobrar/cash comisión de intercambio	XX	
Ingreso comisión de intercambio		XX
P&G - Puntos lealtad de clientes	XX	
Otros pasivos – Puntos lealtad de clientes		XX

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO

FINANCIERO

FISCAL

NEGOCIO

RRHH

Registros IFRS - Clientes redimen puntos

Descripción	DB	CR
Otros pasivos – Puntos lealtad de clientes	XX	
Ingreso comisión de intercambio		XX
Otros gastos	XX	
CxP proveedores		XX

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO

FINANCIERO

FISCAL

NEGOCIO

RRHH

Registros IFRS – Puntos vencen sin ser redimidos

Descripción	DB	CR
Otros pasivos – Puntos lealtad de clientes	XX	
Ingreso comisión de intercambio		XX

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO

FINANCIERO

FISCAL

NEGOCIO

RRHH

Implicaciones financieras

- Si no se tiene la provisión necesaria para cubrir los puntos comprometidos a la fecha de la implementación de esta norma implicará un ajuste One time – que impactará resultados de ejercicios anteriores.
- Apropiada medición de la rentabilidad del negocio de tarjetas, lo que puede significar menores resultados operativos.

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO

FINANCIERO

FISCAL

NEGOCIO

RRHH

Implicaciones financieras

- Inversión en recursos de TI para controlar apropiadamente la asignación de puntos de lealtad. Ideal se requeriría que fuera cliente a cliente.
- Es necesario evaluar el costo/beneficio de la implementación en relación con la materialidad del pasivo y del impacto en la medición del negocio.

IMPLICACIONES / EFECTOS

OPERATIVO



FINANCIERO



FISCAL



NEGOCIO



RRHH



Tema: Derivados

NIC /IAS– IFRS / NIIF, CINIC7SIC, CINIIF/ IFRIC IMPLICADAS:

GRACIAS